

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.

SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., quince de noviembre de dos mil veintidós

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN - Rad. No. 11001-22-10-000-2022-00014-00 DE YULI ANDREA CUELLAR CANTOR CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE FEBRERO DE 2020 EN EL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL No. 2019 - 00042 (Ejecutivo a continuación de la sentencia - Previo a)

A fin de poder proseguir con el trámite, por Secretaría aclárese si el término al que se refiere en el último informe de entrada¹, es el del traslado de la demanda, en caso afirmativo, contrólese el mismo comoquiera que, contado desde la notificación, no ha transcurrido a cabalidad.

De igual manera, proceda la parte demandante a prestar la caución para proceder a la práctica de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada

Firmado Por:

Lucia Josefina Herrera Lopez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5e7a9842a79fb67d7e59631eec1611e066b27a67a9ad273101e25fced0fa7**

Documento generado en 15/11/2022 04:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ “informando al Despacho que, el término concedido en el auto anterior venció en silencio”.